



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Martes 12 de Julio de 2011 - Número 4833

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

1832.- Notificación a D. José Luis de Juan Martín.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Secretaría Técnica

1833.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 8/2011, seguido a instancias por D. Modesto Fernández Mérida.

Consejería de Contratación y Patrimonio Contratación

1834.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "Limpieza y mantenimiento básico del CEIP "Hipódromo" de la CAM, a la empresa EULEN, S.A.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

1835.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle General Villalba, 15 - Edificio Alminar, Local 3.

Consejería de Medio Ambiente Negociado de Procedimientos Administrativos

1836.- Notificación a D.ª Malika Loulou Dris.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

1837.- Orden n.º 4319 de fecha 4 de julio de 2011, relativa a concesión de subvenciones a las entidades Asociación de Familiares de Alzheimer y otras demencias, de la Ciudad Autónoma de Melilla (AFAL) y otras.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

1838.- Notificación a D.ª Barragán Ramos, María Dolores.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Servicios Sociales

1839.- Notificación de resolución a D.ª Malika Rehani y otros.

Consejería de Fomento Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1840.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2011, relativa a aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana situada en el Barrio de Ataque Seco y delimitado por las calles Rafael Alberti y Miguel Fernández.

1841.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2011, relativo a la aprobación inicial de los sectores S-11.1 y S-11.1B del Plan General de Ordenación Urbana (junto a Urbanización Miró).

1842.- Notificación orden de legalización de obras a D. Mohamed Abdeselam Mohamed, promotor de las obras de inmueble sito en calle Chile, 26 / Panamá, n.º 61.

1843.- Notificación orden de legalización de obras a D. Mohamed M´Hamed Mohand, promotor de las obras de inmueble sito en calle Carlos de Lagándara, Capitán, 71.

1844.- Notificación a D. Carlos Javier Guzmán Torres Pardo.

Consejería de Fomento Dirección General de Arquitectura

1845.- Notificación a los Herederos de D.ª Ana Ramblo Navarro.

1846.- Notificación a D. Abdelkader Al-Lal Moh, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Luis de Sotomayor, 5, esq. Miguel Zazo, n.º 1.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación de Gobierno - Secretaría General

1847.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 295/2011, a D. Julio Castellano Botella.

1848.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 91/2011, a D. Alejandro Rodríguez Rodríguez.

1849.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 283/2011, a D. Mindaugas Karia.

1850.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 214/2011, a D. Tarik Aisa Salhi.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

1851.- Notificación a D. Maya Amaya, Mustafa.

1852.- Notificación de resolución a D. El Morabit El-Morabit, Mimount y otros.

1853.- Notificación de resolución a D. Nassir, Hammou.

1854.- Notificación de resolución a D. Carmona Santiago, Rafael y D.ª Chaib Mimoun, Mamma.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 2

1855.- Notificación de sentencia a D.ª Yoga Daljet y D. Rachid Dardour, en Juicio de Faltas 382/2010.

Juzgado de Instrucción N.º 2

1856.- Notificación de sentencia a D. Majdouline y D.ª Naima Elidrissi, en Juicio de Faltas 54/2010.

1857.- Notificación de sentencia a D.ª Lamia El Founti, en Juicio de Faltas 312/2010.

1858.- Notificación de sentencia a D. Jonatan Mohamed Ahmid y a D. Nordin Abdelah Pelegrin, en procedimiento: Juicio de Faltas 352/2010.

1859.- Notificación de sentencia a D. Soufian El Ouatmani, D. Youcef Gareh, D. El Mokhtar El Hilali, en Juicio de Faltas 227/2010.

Juzgado de Instrucción N.º 3

1860.- Notificación a D. Rabha Taybi en Juicio de Faltas 344/2011.

Juzgado de lo Social N.º 1

1861.- Notificación a la Mercantil Mármoles Marraques, S.L., en n.º de autos: Ejecución de Títulos Judiciales 23/2011.

1862.- Notificación a D. Hadji El Mostafa, en n.º autos: P. Oficio Autoridad Laboral 219/2011.

1863.- Notificación a D. Abdeslam Mazzouji, en n.º autos: P. Oficio Autoridad Laboral 479/2010.

1864.- Notificación a D.ª Silvia Martín Soto, en n.º autos: Procedimiento Ordinario 433/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

1832.- Intentada la notificación al interesado, D. José Luis de Juan Martín, con D.N.I.: 45.281.421-X, de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Ciudad Autónoma de Melilla, y no habiéndose podido practicar, se hace por medio de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro del oficio citado en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Palacio de la Asamblea, en Plaza de España, 1, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Melilla, 7 de julio de 2010.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, P.A. María Quevedo Fernández.

CONSEJERIA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1833.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Modesto Fernández Mérida contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra el acto dictado por la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 8/2011 en el desarrollo del cual ha recaído Resolu-

ción del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla de fecha 23 de junio de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por la Procuradora Concepción Suárez Morán en nombre y representación de D. MODESTO FERNÁNDEZ MÉRIDA contra resolución de esa Administración de fecha 25/4/2011 dictada en expediente 1309/2011 sobre IMPUGNACIÓN RESOLUCIÓN DESTIMACIÓN ACTA IPSI, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente que motivaron las resolución impugnada, solicito a V.I.:

.-Ordene la remisión a este Órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que pueden concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 8 de julio de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1834.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP "HIPÓDROMO" DE LA CAM".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: " 21/2011".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO.

B) Descripción del objeto: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP "HIPÓDROMO" DE LA CAM".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 4.801, de fecha 22 de marzo de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con varios Criterios de valoración.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 88.578,17 €, desglosado en presupuesto: 85.171,32 €, Ipsi 4% 3.406,85 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO, se podrán prorrogar por otro año.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 14 de junio de 2011

B) Contratista: EULEN S.A., CIF: A-28517308.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (57.600,00 €), desglosados en Presupuesto: 55.384,62 €; IPSI: 2.215,38 €.

6.- Formalización: 07 de julio de 2011.

Melilla, 7 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1835.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1129, de fecha 29 de junio de 2011, registrada el día 1 de julio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por DRISS AMRI, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE GENERAL VILLALBA, 15 EDIF. ALMINAR, LOCAL 3 dedicado a "GRUPO 0 Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalu-

bres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 1 de julio de 2011.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
ANUNCIO

1836.- Ante la imposibilidad de notificación a D.^a MALIKA LOULOU DRIS, con D.N.I. número 41.600.493-W, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"Comunicar a D.^a MALIKA LOULOU DRIS que se ha llevado a cabo el archivo provisional de las actuaciones que se tramitan en el expediente del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial tramitado en la Consejería de Medio Ambiente en el que figura como interesada, para cuyo conocimiento íntegro podrá personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación del presente anuncio".

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 6 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1837.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 4319, de 4 de julio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado Séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento al voluntariado en Melilla para el ejercicio 2011, aprobadas por Orden 1.242, de 23 de febrero de 2011, en relación con el artículo 5 de las Bases Reguladoras (BOME núm. 4234, de 14 de octubre de 2005), la instructora, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, núm. de operación 201100004100, por el importe global de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (32.214,18€).

N.º EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
01/V/2011	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (AFAL)	G29962412	0,00 €
02/V/2011	SAN VICENTE DE PAÚL "PROYECTO HOMBRE"	G28256667	2.000,00 €
03/V/2011	SSVP CONFERENCIA "VIRGEN DE LA LUZ"	G28256667	2.500,00 €
04/V/2011	ALBERGUE SAN VICENTE DE PAÚL	G28256667	1.500,00 €
05/V/2011	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	G28197564	3.000,00 €
6/V/2011	VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR EN MELILLA	G52006210	1.664,00 €
07/V/2011	UNIVERSIDAD DE GRANADA-CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)	Q1818002F	3.450,55 €
08/V/2011	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CRE)	Q2866001G	1.500,00 €
09/V/2011	COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CERMI MELILLA)	G52005154	1.200,00 €
10/V/2011	CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA (CDMIM)	R2900017A	1.135,70 €
11/V/2011	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA (BAM)	G52015443	0,00 €
12/V/2011	ASOCIACIÓN JUVENIL ACCIÓN SIN FRONTERAS (ASSFRO)	G52014271	0,00 €
13/V/2011	CUANTA CON NOSOTROS MELILLA: "ENFERMEDADES RARAS"	G52022258	1.000,00 €
14/V/2011	RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE MELILLA (EAPN MELILLA)	G52023546	500,00 €
15/V/2011	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001	2.500,00 €
16/V/2011	ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN, AYUDA Y EMERGENCIAS (IAE)	G96912639	1.500,00 €
17/V/2011	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	0,00 €
18/V/2011	ASOCIACIÓN MELILLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DE SU ESPECTRO (AUTISMO MELILLA)	G52019189	1.470,00 €
19/V/2011	ASDE SCOUTS MELILLA	G29961158	2.500,00 €
20/V/2011	FUNDACIÓN TUTELAR "FUTUMELILLA"	G52014339	0,00 €
21/V/2011	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL (FMF)	G52020187	0,0 €
22/V/2011	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS (COCEMFE)	G29963519	0,00 €
23/V/2011	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER)	G29956307	1.300,00 €
24/V/2011	ASOCIACIÓN RED MADRE MELILLA	G52022506	2.293,93 €
25/V/2011	ASPAÑIES FEAPS MELILLA	G29950813	1.200,00 €
26/V/2011	ASOCIACIÓN DE CARIDA SAN VICENTE DE PAÚL (AIC)	G28679710	0,00 €
27/V/2011	COMUNIDAD DE MAYORES DE SAN AGUSTÍN	G29961034	0,00 €
28/V/2011	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIDA Y ADOPCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	G52022068	0,00 €
TOTAL			32.214,18 €

La Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
SAN VICENTE DE PAÚL "PROYECTO HOMBRE"	CURSOS DE FORMACIÓN
SSVP C. "VIRGEN DE LA LUZ"	CURSOS DE FORMACIÓN
ALBERGUE SAN VICENTE DE PAÚL	DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE RECIBEN NUESTROS VOLUNTARIOS, PARA EL PRESENTE AÑO NOS ANUNCIAN NUEVO CURSO A CELEBRAR EN MADRID JUNTO A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS A TRAVÉS DE CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES
VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR EN MELILLA	CURSO DE FORMACIÓN: TALLER DE AUTOCONTROL EMOCIONAL. ENTRENAMIENTO EN TÉCNICAS DE RELAJACIÓN
UNIVERSIDAD DE GRANADA-CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)	VOLUNTARIADO: LA UNIVERSIDAD AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD MELILLENSE: ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GUÍA DE VOLUNTARIADO DE MELILLA
CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CRE)	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACIÓN SÓLO PARA VOLUNTARIOS
COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS MELILLA (CERMI)	ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO. COHESIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL VOLUNTARIO
CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA (CDMIM)	-ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SAL DE REUNIONES DEL VOLUNTARIADO (660,00 €) -MATERIAL DIDÁCTICO DIVERSO NECESARIO PARA ACTIVIDADES Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO (475,70 €)
CUANTA CON NOSOTROS MELILLA: "ENFERMEDADES RARAS"	CURSO BÁSICO DEL FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO
RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE MELILLA	SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO DE MELILLA: PRIMER CERTÁMEN GRUPAL DE CUENTOS DIRIGIDO A MENORES DE 14 AÑOS CUYO TEMAS ES EL VOLUNTARIADO Y LA SOCIEDAD
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO ENTRE JÓVENES ADOLESCENTES
ASOCIACIÓN INERVENCIÓN, AYUDA Y EMERGENCIAS (IAE)	FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO
ASOCIACIÓN MELILLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DE SU ESPECTRO (AUTISMO MELILLA)	PRESENCIA DE VOLUNTARIOS, DIRECTIVOS Y PROFESIONALES DE AUTISMO MELILLA EN ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y DIFUSIÓN
ASDE SCOUTS MELILLA	FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO SCOUTA PARA EDUCACIÓN EN VALORES PARTE II
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER)	CURSO DE VOLUNTARIADO JUNTA DIRECTIVA: MANTENIMIENTO
ASOCIACIÓN RED MADRE MELILLA	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL VOLUNTARIADO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE CARTELES, TARJETONES, FOLLETOS EXPLICATIVOS, CUÑAS PUBLICITARIAS EN RADIO, TV Y PRENSA
ASPANIES FEAPS MELILLA	IX CURSO VOLUNTARIADO PARA PERSONAS QUE QUIERAN REALIZAR ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Motivos de denegación de la Subvención:

ENTIDAD	CAUSA/DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (AFAL)	FALTA DE CONCRECIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 4. b) DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES Y CENTROS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO AL VOLUNTARIADO EN MELILLA (BOME NÚM. 4234, DE 14 DE OCTUBRE DE 2005)
BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA (BAM)	NO HABER JUSTIFICADO LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ASOCIACIÓN JUVENIL ACCIÓN SIN FRONTERAS (ASSFRO)	FALTA DE CONCRECIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 4. b) DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES Y CENTROS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO AL VOLUNTARIADO EN MELILLA (BOME NÚM. 4234, DE 14 DE OCTUBRE DE 2005)
ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	NO HABER JUSTIFICADO LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
FUNDACIÓN TUTELAR "FUTUMELILLA"	NO HABER JUSTIFICADO LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL (FMF)	ACTIVIDAD FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS (COCEMFE)	NO HABER JUSTIFICADO LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ASOCIACIÓN DE CARIDA SAN VICENTE DE PAÚL (AIC)	ACTIVIDAD FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA
COMUNIDAD DE MAYORES DE SAN AGUSTÍN	ACTIVIDAD FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIDA Y ADOPCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	ACTIVIDAD FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se establece, asimismo el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención en la convocatoria para el ejercicio 2012, la entrega a esta Consejería por parte de la entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo

de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 5 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL

DE SANIDAD Y CONSUMO

1838.- Ante la imposibilidad de notificar a la interesada el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME

- Apellidos y Nombre: BARRAGÁN RAMOS, MARÍA DOLORES

- D.N.I.: 45.254.597-G

- Núm. Escrito: 25849

- Fecha escrito: 07/06/2011

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de julio de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL

DE SERVICIOS SOCIALES

1839.- Adjunto le remito anuncios con indicación de notificaciones correspondientes a resoluciones de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad del año 2011, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2011 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4, del artículo nº 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
MALIKA REHANI	X1087055Y	9474	01/03/2011
MALIKA REHANI	X1087055Y	9403	01/03/2011
JUAN JOSE GÓMEZ TORRES	45308284D	9667	02/03/2011
MARCOS BOU MAGAÑA	45274840F	9382	01/03/2011
GINES FERNANDEZ RODRÍGUEZ	45294387G	10405	07/03/2011
MOHAMED EL BAKOURI	X3079376K	13024	22/03/2011
FATIHA NAJI	X2728000Q	9496	01/03/2011
ANTONIO DE PAULA GUTIERREZ	79019428F	12197	16/03/2011
PATRICIA FORNAS RIVERO	23031987V	16621	11/04/2011
HAYAT ABDERRAHMAN BENAÏSSA	45300403V	15811	08/04/2011
HAYAT ABDERRAHMAN BENAÏSSA	45300403V	15844	06/04/2011
HAYAT ABDERRAHMAN BENAÏSSA	45300403V	15805	06/04/2011
NAYAT BENARIBI AMAR	45309330C	15847	06/04/2011
NAYAT BENARIBI AMAR	45309330C	15854	06/04/2011
JOHN ROBERT JEANS	X6361310Q	18001	18/04/2011
JOHN ROBERT JEANS	X6361310Q	18015	18/04/2011
LLUNAIDA MIMON HARMICHI	45298944F	18036	18/04/2011
SADIA ABDELHADI LARAICHE	45288534Q	18289	20/04/2011
RAKIA EL OUJDI EL OUAJDI	45316048E	18291	20/04/2011
KARIMA ZAMMOURI	Y1143957K	15034	01/04/2011
FRANCISCO BERNABÉ COLOMER	45265669J	20123	04/05/2011
AHMED AHMED MOHAMED	45285643T	20745	06/05/2011
HAYAT ABDERRAHMAN BENAÏSSA	45300403V	20750	06/05/2011
MUSTAPHA HAFYANI	X1440354W	20128	04/05/2011
CRISTINA TROYA	45299452D	24067	26/05/2011
CHOUMICHA EL FOUNTI EL FOUNTI	45317353Q	24017	26/05/2011
FATIMA ARAB	X3214882B	20131	04/05/2011
JADIYA MIMUN MOHAMED	45266934J	21801	12/05/2011
AICHA AKOUDAD	X5764496Y	21940	16/05/2011
MARIA JOSE FERNÁNDEZ BAGDAD	45294878N	21802	12/05/2011
CRISTINA TROYA MOHAMED	45299452D	23984	26/05/2011
NAJAT ASSAIDI	X2718406J	25462	03/06/2011
PASCUAL GARCIA ROLDAN	45304650D	28381	23/06/2011
NAJIA BUYAHYI BELAIZ	45355189V	28374	22/06/2011
SAADIA EL YACHOUTI MIMUN	45321655V	25359	03/06/2011

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín n.º 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo n.º 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado" (B.O.E.) n.º 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla, a 7 de julio de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1840.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA POR LAS CALLES RAFAEL ALBERTI Y MIGUEL HERNANDEZ.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de fomento, que literalmente dice:

"Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana situada en el Barrio de Ataque Seco y delimitado por las Calles Rafael Alberti y Miguel Hernández

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Las parcelas afectadas son las siguientes

RENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	DOMICILIO
601WE0056S001DM	MOHAMED AMAR DRIS EL HAMOUTI	MIGUEL HERNANDEZ, 12
602WE0056S001XM	MISION BAUTISTA EN ESPAÑA	MIGUEL HERNANDEZ, 10
603WE0056S001IM	MIGUEL DIAZ CUEVAS	MIGUEL HERNANDEZ, 9
605WE0056S001EM	MANUEL ANDUJAR ENAMORADO M ^a JESUS JIMENEZ HERRERA	MIGUEL HERNANDEZ, 8
608WE0056S0001UM	MINA AMEZIAN YAHYAQUI	MIGUEL HERNANDEZ, 4
607WE0056S001ZM	RODOLFO RAMOS NAVARRO	MIGUEL HERNANDEZ, 5
606WE0056S0001SM	JOSEFA HERRERA ARROYO	MIGUEL HERNANDEZ, 6
609WE0056S001HM	AISSA YOUSSEFI	DE LOS POEMAS, 17
610WE0056S001ZM	RAMON GONZALEZ PERES DE GUZMAN M ^a ROSARIO CABRERA PEREZ	DE LOS POEMAS, 1
611WE0056S001UM	RODOLFO RAMOS NAVARRO ANTONIA TOMAS ALCALDE	DE RAFAEL ALBERTI, 2
612WE0056S001HM	FAOUZI DAUD EL FOUNTI	DE RAFAEL ALBERTI, 4
613WE0056S001WM	CONCEPCION PINO CAYUELA MANUEL JESUS CORBI SIERRA	DE RAFAEL ALBERTI, 6
614WE0056S001AM	JOSE TOMAS ALCALDE	DE RAFAEL ALBERTI, 8
615WE0056S001BM	TRINIDAD REGUERA RUIZ JUAN M. SAAVEDRA MONTES	DE RAFAEL ALBERTI, 10
616WE0056S001YM	TUHAMI HAMIDA BENAISA (Y ESPOSA)	DE RAFAEL ALBERTI, 12
617WE0056S001GM	NAIMA MOHAMED AL-LAL MOHAMED RAMDANI BENALI	DE RAFAEL ALBERTI, 14
618WE0056S001QM	FATIMA BUZZIAN MOH	DE RAFAEL ALBERTI, 16
619WE0056S001PM	FATIMA BENAISA MOHAMED	DE RAFAEL ALBERTI, 18
620WE0056S001GM	ANTONIO ORTIZ SANCHEZ	DE RAFAEL ALBERTI, 20
621WE0056S001QM	ABDELKADER HADDU MAANAN RACHIDA MOHAMED MAANAN	DE RAFAEL ALBERTI, 22

622WE0056S001PM	ABDELKADER ABDESELAM AMAR	DE LOS POEMAS, 5
623WE0056S001LM	ABDELKADER ABDESELAM AMAR	DE LOS POEMAS, 6
624WE0056S001TM	ABDELKADER ABDESELAM AMAR	DE LOS POEMAS, 7
625WE0056S001FM	LUISA MARTIN MARTIN	DE LOS POEMAS, 8
626WE0056S001MM	MIGUEL PALENZUELA PEREZ	DE LOS POEMAS, 9
627WE0056S001OM	AMALIA HAMU AMAR	DE LOS POEMAS, 10
628WE0056S001KM	FRANCISCA ROLDAN SIERRA	DE LOS VERSOS, 2
629WE0056S001RM	VICENTE GIL DOMENECH	DE LOS VERSOS, 4
630WE0056S001OM	FRANCISCO RUIZ GONZALEZ	DE LOS VERSOS, 5
631WE0056S001KM	HEREDEROS DE ANDRES ALCANTARA MARQUES	DE MIGUEL HERNANDEZ, 11
632WE0056S001RM	PILAR HERAS LUQUE	DE MIGUEL HERNANDEZ, 23
633WE0056S001DM	MIMOUNT DRIS BEN TAHAR	DE LOS VERSOS, 3
634WE0056S001XM	SALVADOR LOPEZ CERMEÑO	DE LOS POEMAS, 11
635WE0056S001IM	ABDELKADER ABDESELAM AMAR	DE LOS POEMAS, 4
636WE0056S001JM	LUCAS NAVARRO TAMAYO	DE LOS POEMAS, 3
637WE0056S001EM	M ^a CARMEN GARCIA CORTES	DE LOS POEMAS, 2
638WE0056S001SM	HAMED ABDEL-LAH MOHAND HAMED JAMILA BERRAHOU CHAIB	DE MIGUEL HERNANDEZ, 8
639WE0056S001ZM	RODOLFO RAMOS NAVARRO ANTONIA TOMAS ALCALDE	DE LOS POEMAS, 14
640WE0056S001EM	PATRIMONIO DEL ESTADO	DE MIGUEL HERNANDEZ, 8A SUELO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 6 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1841.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Fomento:

"De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, de fecha 23 de septiembre de 2008, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial de los Sectores S-11.1 y S-11.1 B del Plan General de Ordenación Urbana (junto a Urbanización Miró)

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/. Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 6 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1842.- Habiéndose intentado notificar la orden de LEGALIZACIÓN DE OBRAS a D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CHILE, 26 / PANAMA N.º 61, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 17-06-2010, registrada al núm. 1417 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE CHILE, 26/PANAMA N.º 61"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED, titular del D.N.I. 45.287.451-Z, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE CHILE, 26 / PANAMA N.º 61, (Ref. Catastral:) consistentes en AMPLIACION DE VIVIENDA, CONSTRUYENDO DOS PLANTAS SOBRE LA BAJA EXISTENTE y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA

de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/. CALLE CHILE, 26 / PANAMA N.º 61, consistente en AMPLIACION DE VIVIENDA, CONSTRUYENDO DOS PLANTAS SOBRE LA BAJA EXISTENTE, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3.º - Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el Interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4.º - Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/.1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185

del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 Y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 6 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1843.- Habiéndose intentado notificar la orden de LEGALIZACIÓN DE OBRAS a D. MOHAMED M'HAMED MOHAND, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CARLOS DE LAGANDARA, CAPITAN, 71, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 15/06/2011, registrado al núm. 1371 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE CARLOS DE LAGANDARA, CAPITAN, 71.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. MOHAMED M'HAMED MOHAND, TITULAR D.N.I. N.º 45.281.559-X, ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE CARLOS DE LAGANDARA, CAPITAN, 71, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSTRUYENDO UNA HABITACION EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm, 770, de fecha 31-03-2011, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. MOHAMED M'HAMED MOHAND plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones / se han presentado escrito de alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia / se ha solicitado la preceptiva licencia, si bien ha sido desestimada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. -Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS 1976, así como de lo dispuesto en los arts. 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185,2 y 184,3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLs'76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística.

Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.-En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en el artículo 178 del TRLS de 1976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184(ó 185) del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.-DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: HABITACIÓN EN CUBIERTA

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifiquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero). El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier

otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 6 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1844.- No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la remisión del Trámite de Audiencia, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/199, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a través de su publicación en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS: CARLOS JAVIER GUZMAN TORRES PARDO; D.N.I.: 45.295.096-T; ASUNTO: INCUMPLIMIENTO REQUISITOS RBE; FECHA: 16 DE JUNIO DE 2011; EXP:: RBE 0521010100006008B.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del trámite de audiencia correspondiente en la Consejería de Fomento, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 7 de julio de 2011.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1845.- Siendo desconocido el paradero de los HEREDEROS DE ANA RAMBLA NAVARRO, D.N.I. 45.221.708, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha, 01-07-2011, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

"A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE IBAÑEZ MARIN, 22, propiedad de HEREDEROS DE ANA RAMBLA NAVARRO, D.N.I. 45.221.708, que copiado dice:

ANTECEDENTES.-

Denuncia escrita de la Policía Local.

SITUACIÓN.-

El inmueble en cuestión se encuentra situado en la calle Ibáñez Marín n.º 22, en el Barrio del Príncipe de Melilla.

DESCRIPCIÓN.-

Se trata de una antigua edificación unifamiliar situada entre medianerías, de planta baja, con fachada a la calle Ibáñez Marín. La superficie aproximada del solar que ocupa es de unos 74 m2, según referencia catastral. Su cubierta es plana transitable. Su uso es residencial.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.-

No se encuentra dentro de los límites del Recinto Histórico-Artístico de la ciudad ni está catalogada.

PATOLOGÍAS.-

-Deterioro parcial del revestimiento de fachada.

CAUSAS PROBABLES.-

Las causas de los desperfectos relacionados son:

-Humedades ascendentes del terreno .por capilaridad.

-Falta de conservación.

REPARACIONES.-

Se debe ordenar a la propiedad o representante legal del inmueble que se proceda al:

-Picado y enfoscado en zonas deterioradas de paramentos de fachada.

-Pintura de fachada.

OTROS DATOS.-

Régimen de protección	No
Inmueble fuera de ordenación	No
Proyecto Técnico y/o dirección facultativa	No
Andamios, plataformas elevadoras, grúas	Si
Ocupación de vía pública	Si
Recinto Histórico-Artístico	No

De conformidad con el art. 12 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE IBAÑEZ MARIN, 22, propiedad de HEREDEROS DE ANA RAMBLA NAVARRO, D.N.I. 45.221.708.- Deberán realizarse las siguientes obras:

-Picado y enfoscado en zonas deterioradas de paramentos de fachada.

-Pintura de fachada.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se concede al propietario del inmueble HEREDEROS DE ANA RAMBLA NAVARRO, D.N.I. 45.221.708, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, a 5 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1846.- Habiéndose intentado notificar a ABDELKADER AL-LAL MOH, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE LUIS DE SOTOMAYOR, 5 ESQ. MIGUEL ZAZO, 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1357 de fecha 13 de junio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE LUIS DE SOTOMAYOR, 5, ESQ. MIGUEL ZAZO, 1, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

* Oxidación de los perfiles de acero de las plataformas de balcones, con desprendimiento del enfoscado.

* Agrietamientos en cerramiento de primera planta y pretil de azotea.

* Desprendimientos generalizados del revestimiento de fachadas.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a ABDELKADER AL-LAL MOH con D.N.I. 45.284.319-X, propietario del inmueble, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- La comprobación exhaustiva del estado de la peñilería metálica de las plataformas de balcones,

para proceder al saneado y consolidación de las mismas.

- Reparación de grietas en cerramiento de primera planta y pretil de cubierta.

- Impermeabilización en cubierta. Limpieza y reparación de bajante.

- Picados y enfoscados en zonas deterioradas de fachadas.

- Pintura de fachadas

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corres-

ponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 4 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL**

1847.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. JULIO CASTELLANO BOTELLA con D.N.I. 45.305.886-A, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle INGENIERO LUIS GARCIA ALIX FERNANDEZ 3-3.º C, de esa localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. JULIO CASTELLANO BOTELLA con D.N.I. n.º 45.305.886A, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 295/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 305 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.ME.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General.

M.^a Elena Alonso Muñoz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL

1848.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ con D.N.I. 74.727.191-F, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle MADRE 26 - 1.º C, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ con D.N.I. n.º 74.727.191-F, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 91/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 150 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General.

M.^a Elena Alonso Muñoz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL

1849.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MINDAUGAS KARIA con D.N.I./N.I.E. X3938836V, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en C/. JACINTO RUIZ MENDOZA, 33 - 2.º B, de esa localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MINDAUGAS KARIA con D.N.I./N.I.E. n.º X3938836V, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 283/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 318 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General.

M.^a Elena Alonso Muñoz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL

1850.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. TARIK AISA SALHI con D.N.I./N.I.E. 45.303.014-Y, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en C/. HERMANOS CAYUELA, 4, de esa localidad y, de conformidad

con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. TARIK AISA SALHI con D.N.I./N.I.E. n.º 45.303.014-Y, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador n.º 214/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 150 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.ME.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General.

M.ª Elena Alonso Muñoz.

**MINISTERIO DE SANIDAD,
POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

1851.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública petición de extinción del derecho a prestaciones económicas reconocidas, sin cobro indebido, recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las

prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte.: 52/0113-D/07; Apellidos y nombre: MAYA AMAYA, Mustafa; D.N.I. 33.398.916-H; Fecha Resolución: 06/07/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

**INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

1852.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta

Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte.: 52/1161-D/08; Apellidos y nombre: EL MORABIT EL-MORABIT, Mimount; D.N.I. 45.322.292-X; Fecha Resolución: 06/06/2011.

Expte.: 52/0676-D/08; Apellidos y nombre: RIVAS MORENO, Luis Pedro; D.N.I. 45.263.787-V; Fecha Resolución: 07/06/2011.

Expte.: 52/0564-D/07; Apellidos y nombre: HAMED AL-LAL, Abdelasis; D.N.I. 45.285.157-C, Fecha Resolución: 07/06/2011.

Expte.: 52/2775-D/11; Apellidos y nombre: REBOULHERNANDEZ, Carmen; D.N.I. 45.211.241-A; Fecha Resolución: 17/06/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1853.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte.: 52/0000015-J/10; Apellidos y nombre: NASSIR, Hammou; N.I.E.: X-0257766-M; Fecha Resolución: 16/05/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1854.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, notificamos que, producida la paralización de sus expedientes por haber manifestado su disconformidad con las prestaciones y servicios propuestos en el Programa Individual de Atención, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte.: 52/1999-D/09; Apellidos y nombre: CARMONA SANTIAGO, Rafael; D.N.I.: 45.247.074-W; Fecha Resolución: 02/07/2011.

Expte.: 52/1591-D/09; Apellidos y nombre: CHAIB MIMOUN, Mamma; D.N.I.: 45.291.812-M; Fecha Resolución: 02/07/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
N.º 2
JUICIO DE FALTAS 382/2010
EDICTO

1855.- D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 382/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola; Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de la Ciudad Autónoma de Melilla y su Partido, habiendo visto el expediente de Juicio de Faltas 382/10, sobre lesiones, en virtud de denuncia, con asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados:

FALLO

Absuelvo a Rachid Dardour de la responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Ilma Audiencia Provincial recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello en el de cinco días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Yoga Daljet y a Rachid Dardour, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 16 de junio de 2011.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2

JUICIO DE FALTAS 54/2010

EDICTO

1856.- D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 54/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola; Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de la Ciudad Autónoma de Melilla y su Partido, habiendo visto el expediente de juicio de faltas 54/10 sobre lesiones, en virtud de denuncia, con asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados:

FALLO

Absuelvo a FATIMA BAZAH HADDOU, MAJDOULINE ERRIAHY y NAIMA EL IDRISSEI, de toda responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Ilma Audiencia Provincial recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello en el de cinco días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Majdouline Erriahi y Naima Elidrissi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 16 de junio de 2011.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 312/2010

EDICTO

1857.- D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 312/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola; Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de la Ciudad Autónoma de Melilla y su Partido, habiendo visto el expediente de juicio de faltas 312/10 sobre lesiones, en virtud de denuncia, con asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados:

FALLO

Absuelvo a Moussa, Llamal y Omar Mohamed Mizzian de toda responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Ilma Audiencia Provincial recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por

escrito, siendo el plazo para ello en el de cinco días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Lamia El Founti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 16 de junio de 2011.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 352/2010
EDICTO

1858.- D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 382/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola; Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de la Ciudad Autónoma de Melilla y su Partido, habiendo visto el expediente de juicio de faltas 352/10 sobre amenazas, en virtud de denuncia, con asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados:

FALLO

Absuelvo a JONATAN MOHAMED AHMID de toda responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello en el de cinco días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JONATAN MOHAMED AHMID y a NORDIN ABDELAH PELEGRIN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 16 de junio de 2011.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 227/2010
EDICTO

1859.- D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 227/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D.ª Ana María González Muriel, Magistrada-Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Melilla, ha conocido el presente juicio de falta celebrado el día 22 de marzo de 2010.

FALLO

Que debo Absolver y Absuelvo a Sofian El Outmani, Youcef Gareh y Mohatar El Hilali de la falta de daños que le había sido imputada.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al M. Fiscal haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante este juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a SOUFIAN EL OUTMANI, YUCEF GAREH, EL MOKHTAR EL HILALI, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 16 de junio de 2011.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3
JUICIO DE FALTAS 344/2011
EDICTO

1860.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 344/11, se ha dictado la presente AUTO, que en su parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS. Cítese, con los apercibimientos legales correspondientes, al Ministerio Fiscal, al/los denunciante/s, al/los denunciado/s, a los testigos que puedan dar razón de los hechos y, en su caso, al/los perjudicado/s.

Consultada la Agenda programada de señalamientos se señala para la celebración del juicio oral el día 11.10.11 a las 11,15 horas.

Se acuerda la práctica de las siguiente diligencias:

Cítese a la denunciante Rabha Taybi y al denunciado Abdelouahe Ennakka por medio de edictos al carecer los mismos de domicilio en territorio nacional.

Y para que conste y sirva de citación para la celebración del presente juicio en calidad de denunciante a Rabha Taybi y en calidad de denunciado Abdelouane Ennakka, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de junio de 2011.

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS
JUDICIALES 23/2011

1861.- D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 23/2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. YAGOUB TOUIMI contra la empresa MERCANTIL FABRICACIONES MARMOL-MARRAQUES S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

Procedimiento n.º 201/2010, ejecución 23/2011

AUTO

En la ciudad de Melilla, a 1 de julio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 21 de junio de 2010 se dictó auto en el que se indicaba en la parte dispositiva "Decla-

rar extinguida la relación laboral que unía a la parte actora con la empresa mercantil FABRICACIONES MARMOL-MARRAQUES S.L. con efectos del día 21 de junio de 2011 y condenar a esta última a abonar al trabajador la cantidad de 25.548,60 euros en concepto de indemnización y salarios de tramitación desde el 21 de diciembre de 2010 hasta la presente resolución, a razón de 38,71 euros diarios.

SEGUNDO.- Por escrito de 29 de junio de 2011 se pidió por la representación de D. YAGOUB TOUIMI aclaración y corrección por la que se indicara en la parte dispositiva

Declarar extinguida la relación laboral que unía a la parte actora con la empresa mercantil FABRICACIONES MARMOL-MARRAQUES S.L. con efectos del día 21 de junio de 2011 y condenar a esta última a abonar al trabajador la cantidad de 25.548,60 euros en concepto de indemnización y (1) al pago salarios de tramitación desde (2) el 14 de abril 2010 hasta la presente resolución, a razón de 38,71 euros diarios. ", por entender que había un error en cuanto a la suma de conceptos que se han de entregar al trabajador (1) y a la fecha de devengo de los salarios de tramitación (2).

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 214.1 LEC dispone que los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere a la rectificación sobre el pago (1), no se trata de un error, pues se condena a abonar la cantidad y salarios de indemnización, una cosa y otra; ahora bien, en aras a una mayor claridad a efectos de ejecución y mejor corrección gramatical, se acoge la petición de la parte.

Hacer notar a la representación que no se han sumado las cantidades, y que el aumento con respecto a la de la sentencia se debe a que la indemnización se debe calcular a fecha del auto art. 279 LPL), de ahí que sea mayor.

TERCERO.- Con respecto a la fecha de los salarios de tramitación (2), se trata en efecto de un error material.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Aclarar y corregir la parte dispositiva del auto de 21 de junio de 2010, y establecer como parte dispositiva la siguiente:

Declarar extinguida la relación laboral que unía a la parte actora con la empresa mercantil FABRICACIONES MARMOL-MARRAQUES S.L con efectos del día 21 de junio de 2011 y condenar a esta última a abonar al trabajador la cantidad de 25.548,60 euros en concepto de indemnización y al pago salarios de tramitación desde el 14 de abril 2010 hasta la presente resolución, a razón de 38,71 euros diarios.

Notifíquese el presente Auto a las partes, con advertencia de que, contra el mismo, no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma D. Alejandro Alamá Parreño, Juez de lo Social n.º 1 de Melilla.

PUBLICACION.- Leído y publicado fue el anterior auto, en el día de la fecha, estando celebrado Audiencia Pública con mi asistencia, de lo que yo el/la Secretario/a doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la MERCANTIL MÁRMOLES MARRAQUES S.L, expido la presente.

En Melilla, a 4 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL
219/2011

1862.- D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 219/2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCION DE TRABAJO contra la EMPRESA MARTIN SOLER Y HADJI EL MOSTAFA sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En MELILLA, a seis de julio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- INSPECCION DE TRABAJO ha presentado demanda contra EMPRESA MARTIN SOLER de PROCED. DE OFICIO.

SEGUNDO.- Se ha requerido a INSPECCION DE TRABAJO para que subsane la falta de aportación de copias de la demanda presentada, advertidos en la demanda, en el plazo de cuatro días.

TERCERO.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 1/07/2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Subsanados en tiempo y forma por el demandante los defectos formales advertidos en su demanda procede su admisión y de conformidad con el art. 82 de la LPL

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar el próximo día 14/02/2012, A LAS 9:45 HORAS.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración

de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la testifical solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Recábase información de la Policía Nacional a fin de que se informe a este Juzgado de domicilio en Melilla de HADJI EL MOSTAFA para poder ser citado en legal forma, caso de no poder ser localizado cítese por Edictos en el Bome.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAs hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE CITACION EN LEGAL FORMA A HADJI EL MOSTAFA, expido la presente.

En Melilla, a 6 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL
479/2010
EDICTO

1863.- D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Conforme a lo acordado en el presente procedimiento remito a UD. para su publicación en ese Boletín Oficial.

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 479/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCION DE TRABAJO contra la empresa sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO

En Melilla, a siete de julio de 2011.

Habiéndose suspendido en el día de ayer la vista de juicio señalada al no haberse entregado al letrado de la parte demandada la documentación adjunta a la demanda, hágase entrega de la misma a dicho letrado, señalándose nuevamente vista de juicio el próximo día 20/07/2011, A LAS 10:30 HORAS.

Respecto a la testifical solicitada de ABDESELAM MAZZOUJI, librense las oportunas cédulas de citación.

Notifíquese a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación como testigo en legal forma a D. ABDESELAM MAZZOUJI, expido la presente.

En Melilla, a 7 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
433/2010

1864.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Conforme a lo acordado en el presente procedimiento referenciado remito a VI para su publicación en ese Boletín Oficial.

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 433/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. AHMED BOURABBAA contra la empresa SILVIA MARTIN SOTO sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a MARIA ANGELES PINE-DA GUERRERO

En Melilla, a trece de abril de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- AHMED BOURABBAA ha presentado demanda de Reclamación de cantidad frente a SILVIA MARTIN SOTO.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 5/07/2011, a las 11:00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba

propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^a CLARA PEINADO HERREROS.

En Melilla, a 4 de julio de 2011.

Visto el estado del presente procedimiento, y no habiéndose podido citar en legal forma a la demandada, en el domicilio indicado en la demanda y desconociéndose nuevo domicilio, cítese por edictos en el BOME, suspendiéndose la vista señalada para el día 5/7/11 señalándose nuevamente para el próximo 28/9/11 a las 11:45 horas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento y para que sirva de notificación en legal forma a D.^a SILVIA MARTIN SOTO, expido la presente.

En Melilla, a 4 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.